

ACTA SESIÓN N°1046

En Santiago, a 5 de noviembre de 2019, siendo las 10:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8°, se celebra la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, con la asistencia de su Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero y los Consejeros doña Gloria de La Fuente González y don Francisco Leturia Infante. Excusó su asistencia el Sr. Consejero Marcelo Drago Aguirre. Asimismo, se encuentran presentes en esta sesión doña Andrea Ruiz Rosas, en su calidad de Directora General del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; y como asistente de actas, el abogado de Fiscalía de esta Corporación don Felipe Ignacio Díaz Wittig.

PRIMERA PARTE

I. CONVOCATORIA.

El señor Presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente Sesión.

II. QUORUM PARA SESIONAR

El señor Presidente manifestó que se encontraban presentes en la sala él, el Sr. Consejero Francisco Leturia Infante y la Sra. Consejera Gloria de La Fuente; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del aludido D.S. N° 20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del Consejo Directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta Sesión Ordinaria.



SEGUNDA PARTE

I.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS

El Presidente solicita a los Consejeros y a la Directora General señalen si existen materias o asuntos que deban ser tratados antes de analizar y discutir la tabla de la presente Sesión.

La Directora General manifiesta que ya fue dirigido a Carabineros de Chile el oficio que le da traslado de la denuncia recibida en este Consejo por no permitirse el acceso al Registro de Detenidos en algunas unidades policiales en nuestro país, señalándose un plazo máximo de 5 días hábiles para que de respuesta sobre el tenor de la misma. Asimismo, da cuenta que analistas de la División de Fiscalización fueron enviados a las ciudades de Santiago, Valparaíso y Concepción a objeto de determinar, in situ, en algunas comisarías de dichas ciudades si se permite el acceso a ese registro.

El Presidente manifiesta en relación con lo anterior, que dio a conocer al Ministro del Interior el envío del oficio a Carabineros por la denuncia indicada en el párrafo anterior.

El Secretario manifiesta que el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Derechos Humanos no podrá asistir a la audiencia del día 7 de noviembre de 2019.

II.- TABLA

II.1. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.

El Consejo Directivo con el objeto de analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparos y reclamos efectuados ante el Consejo, invita que se incorporen a esta Sesión el Director Jurídico (S), don David Ibaceta Medina, y la Jefa de la Unidad de Admisibilidad y SARC, doña Leslie Montoya Riveros,

La Jefa de la Unidad de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 242 amparos y reclamos. De éstos, 39 se consideraron inadmisibles y 64 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 3 desistimientos, que

se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 123 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 15 aclaraciones.

Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 2 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la referida jefatura, se encuentra registrado en el Acta N° 555 del Comité de Admisibilidad de fecha 5 de noviembre de 2019, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

Casos cerrados en Comité de Admisibilidad.

(i) Inadmisibles: casos roles C5751-19, C5802-19, C5894-19, C6182-19, C6242-19, C6271-19, C6281-19, C6284-19, C6289-19, C6294-19, C6307-19, C6325-19, C6334-19, C6351-19, C6947-19, C6953-19, C6955-19, C6959-19, C6967-19, C6979-19, C6981-19, C6982-19, C6984-19, C6986-19, C6996-19, C7007-19, C7008-19, C7011-19, C7012-19, C7017-19, C7019-19, C7022-19, C7023-19, C7028-19, C7034-19, C7035-19, C7036-19, C7042-19 y C7043-19.

(iii) Desistimiento / SARC: casos roles C5247-19, C6592-19 y C6707-19.

(iv) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C4075-19, C4666-19, C5033-19, C5069-19, C5105-19, C5126-19, C5127-19, C5155-19, C5168-19, C5174-19, C5253-19, C5256-19, C5277-19, C5278-19, C5288-19, C5359-19, C5403-19, C5417-19, C5451-19, C5462-19, C5506-19, C5512-19, C5522-19, C5524-19, C5535-19, C5541-19, C5548-19, C5562-19, C5581-19, C5582-19, C5597-19, C5617-19, C5618-19, C5631-19, C5636-19, C5641-19, C5646-19, C5654-19, C5662-19, C5673-19, C5681-19, C5685-19, C5709-19, C5710-19, C5753-19, C5762-19, C5786-19, C5791-19, C5803-19, C5817-19, C6052-19, C6090-19, C6112-19, C6116-19, C6123-19, C6160-19, C6183-19, C6204-19, C6233-19, C6236-19, C6253-19, C6255-19, C6304-19, C6367-19, C6383-19, C6399-19, C6440-19, C6447-19, C6452-19, C6481-19, C6561-19, C6562-19, C6587-19, C6637-19, C6641-19, C6690-19 y C6720-19.

Luego del debate y el intercambio de opiniones correspondiente, los Consejeros proponen adoptar el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por la Jefa de la Unidad de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, a la Directora General y al Director Jurídico (S), la notificación de las decisiones.

II.2. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.

Se mantiene en la sesión el Director Jurídico (S), don David Ibaceta Medina, y se incorpora a ella el Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, Sr. Ricardo Sanhueza Acosta, y los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo rol C2375-19 presentado por doña Pamela Villalobos Espejo en contra de la Municipalidad de Tomé.
- b) El amparo rol C2397-19 presentado por don Jorge Pavletic Cordero en contra de la Municipalidad de Taltal.
- c) El amparo rol C3851-19 presentado por doña Cecilia Zuñiga Fabr  en contra del Hospital de Puerto Montt.
- d) El amparo rol C4142-19 presentado por doña Lucia Astudillo en contra del Hospital de Urgencia Asistencia P blica de la Posta Central.
- e) El amparo rol C2932-19 presentado por doña Jael Mar a Quiroz Carre o Carre o en contra del Servicio de Salud Metropolitano Central.
- f) El amparo rol C4918-19 presentado por don Rub n Solano en contra de la Municipalidad de Independencia.



- g) El amparo rol C1343-19 presentado por don Fernando Mujica Fernández en contra de la Subsecretaría de Defensa.
- h) El amparo rol C827-19 presentado por don Hernán Neira Barrera en contra de la Municipalidad de Providencia.
- i) El amparo rol C1126-19 presentado por don Fernando Oyarzún Muñoz en contra de la Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- j) El amparo rol C1064-19 presentado por don Javier Morales en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- k) El amparo rol C1353-19 presentado por doña Iris Garay Salinas en contra de la Municipalidad de Llay Llay.
- l) El amparo rol C1572-19 presentado por don Alejandro Arancibia en contra de la Municipalidad de Llay Llay.
- m) Los amparos roles C2368-19 y C2389-19 presentados por don Héctor Rival Oyarzún en contra de la Universidad de Los Lagos.
- n) El amparo rol C2594-19 presentado por doña Arely Zambrano Miranda en contra de la Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- o) El amparo rol C710-19 presentado por don Camilo Sepúlveda Álamos en contra de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE)
- p) El amparo rol C878-19 presentado por don Felipe Aspée en contra de la Municipalidad de Cerrillos.
- q) Los amparos roles C3589-19 y C4395-19 presentados por don Juan Díaz Soto en contra de la Municipalidad de Los Ángeles.
- r) Los amparos roles C3607-19 y C3608-19 presentados por don Miguel Lueiza Labraña en contra de la Superintendencia de Pensiones.
- s) El amparo rol C3036-19 presentado por don Juan Marcos Díaz Soto en contra de la Municipalidad de Los Ángeles.
- t) El amparo rol C5652-18 presentado por doña Sara Rojas González en contra del Ministerio de Hacienda
- u) El amparo rol C3093-19 presentado por don Matías Ossio Campos en contra de la Universidad de Playa Ancha (UPLA).
- v) El amparo rol C3898-19 presentado por don Pablo Alarcón en contra de la Municipalidad de Cerro Navia.



- w) El amparo rol C492-19 presentado por la Ilustre Municipalidad de Pudahuel en contra de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana de Santiago.
- x) El amparo rol C1843-19 presentado por don Gastón Lux en contra de la Municipalidad de Valparaíso.
- y) Los amparos roles C1686-19, C1787-19, C2614-19, C2702-19, C2230-19 C2233-19, C2528-19, C1005-19, C2831-19 y C2832-19 presentados por don Javier Morales en contra del Ejército de Chile.
- z) Los amparos roles C3226-19 y C4781-19 presentados por don Hernán Espinoza Zapatel en contra del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- aa) Los amparos roles C3643-19 y C3644-19 presentados por don Juan Villalobos Iribarra en contra de la Subsecretaría de Transporte.
- bb) El amparo rol C2700-19 presentado por don Juan Carlos Pérez Pulgar en contra del Instituto Nacional de Estadística (INE).
- cc) El amparo rol C1003-19 presentado por don Christian García Castillo en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII).

En relación con el amparo rol C1003-19 presentado por don Christian García Castillo en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII), se deja constancia que el Sr. Consejero Francisco Leturia Infante antes de iniciar la vista de ese caso se inhabilitó para su conocimiento y resolución, en conformidad al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 9 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

Respecto de las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".



Decisiones pendientes de acuerdo. Para una nueva vista por postergación del Consejo Directivo.

Atendida la importancia de la materia debatida, el Consejo Directivo estimó prudente postergar para una futura sesión la deliberación sobre el amparo rol C3041-19 presentado por don Alberto Depix Morales en contra del Servicio Médico Legal (SML), cuando exista quórum completo.

III.- VARIOS.

El Secretario del Consejo señala a los Consejeros que la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) solicitó al Consejo que se renovará la designación del funcionario o funcionaria que será la contraparte técnica de esta Corporación en el Grupo de Jurisprudencia de dicha organización.

Al respecto el Secretario hace presente que a la fecha dicha función la ejerce don Rodrigo Reyes Barrientos, por lo que si este Consejo lo estima conducente, se puede volver a designar a dicho funcionario como contraparte técnica.

Luego de un intercambio de ideas y debate, los Consejeros alcanzan el siguiente acuerdo al respecto.

ACUERDO:

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad designar a don Rodrigo Reyes Barrientos, Coordinador de Defensa Judicial, para que se desempeñe como contraparte técnica en el Grupo de Jurisprudencia de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA).

IV.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, el Presidente del Consejo Directivo,



don Jorge Jaraquemada Roblero, certifica y deja expresa constancia en esta acta que el Sr. Consejero Francisco Leturia Infante:

(i) Participó desde el inicio de esta la presente sesión del Consejo Directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicado, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;

(ii) Ha podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;

(iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de Consejo Directivo no se han interrumpido en ningún momento; y,

(iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel y exacta de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de Consejo Directivo hubiesen estado efectiva, permanente y físicamente presente el Sr. Consejero antes individualizado.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12:00 horas, agradeciéndose la asistencia de los señores consejeros asistentes.

/ JRY/fdw



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia